

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190080300

Proceso Ordinario Laboral de **KATERIN ZARETH MORALES CACERES** en contra de **COLPENSIONES**

Jueves (04) de febrero de 2021

Hora inicio: 04:00 p.m.

Hora finalización: 4:45 p.m.

INTERVINIENTES:

Comparece la apoderada parte demandante.

Comparece el apoderado de la demandada Colpensiones.

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7413340 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si al demandante le asiste derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes respecto del causante Francisco Javier Perez Osorio a partir del 30 de julio de 2017, retroactivo pensional, intereses moratorios y costas del proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 7 a 39 del plenario.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- DOCUMENTALES: CD contentivo del expediente administrativo folio 59 del expediente.
- INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

El apoderado de la parte demandada procede a formular el cuestionario absolver la demandante.

No más preguntas.

No existiendo pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados presenten sus alegaciones.

Escuchados los alegatos, procede el Despacho a dictar sentencia

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que la demandante, es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes de forma temporal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes de forma temporal, conforme lo establece el literal b) del Art 47 de la ley 100 de 1993, modificado por el Art 13 de la ley 797 de 2003 a partir del 30 de julio de 2017.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a reconocer a favor de la demandante, el retroactivo a que haya lugar, desde la fecha del reconocimiento de la pensión y hasta la fecha en que sea incluida en nómina de pensionados.

CUARTO: CONDENAR a la demandada a reconocer las anteriores sumas debidamente indexadas.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en la demanda.

SEXTO: DECLARAR no probados los medios probatorios formulados por la demandada.

SEPTIMO: SIN COSTAS en esta instancia

OCTAVO: En caso de no ser apelada la presente decisión CONSULTESE con el superior.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El apoderado de la parte demandada INTERPONE RECURSO DE APELACION.

AUTO: Se concede el recurso, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c3b52fa5-fc61-48c9-95bb-42140fb75357?vcpubtoken=836b99c1-021a-4bd9-a87d-72c7874c4568>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO